

Luís Alfonso Rodríguez Serrano.

ABOGADO.

CARRERA 8 N° 12-65 BARRIO EL CENTRO – LEBRIJA/SANTANDER.
TELÉFONO DE CONTACTO: 3156559639
CORREO ELECTRÓNICO: alfonsoabogado0809@gmail.com

Señor Juez
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS Y CONOCIMIENTO
DE LEBRIJA.
Lebrija – Santander.
E. S. D.

Proceso:	EJECUTIVO HIPOTECARIO CON GARANTIA REAL
RADICADO:	217-2016
Demandante:	CONFINAUTOS LTDA.
Demandado:	ROBERT ANDERSON ESTUPIÑAN GUZMAN Y OTROS
Asunto:	PRESENTACION DE AVALUO – ARTICULO 444 C.G.P.

LUIS ALFONSO RODRIGUEZ SERRANO, identificado con cédula de ciudadanía número 91.278.605 expedida en Bucaramanga, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional 344366 C.S.J., en mi condición de apoderado judicial de la parte demandada en el proceso de la referencia, atenta y respetuosamente me permito presentar ante su Honorable Despacho OBJECION al avalúo presentado por la parte actora sobre el bien inmueble debidamente embargado y secuestrado dentro del citado proceso, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 300-347974 y cédula catastral 00-00-0008-1099-000, en consecuencia y de conformidad al artículo 444 del C.G.P., dentro de los términos de ley, allego ante el despacho judicial a fin que sea tenido en cuenta en calidad de prueba, el avalúo presentado por la parte demandada.

La citada objeción frente al avalúo presentado por la parte demandante obedece a que el mismo, presenta un valor considerablemente menor al valor que comercialmente corresponde para éste tipo de inmuebles.

ANEXOS

- ✓ Poder debidamente conferido.
- ✓ Avalúo comercial del inmueble.
- ✓ Documentos idóneos del Perito Avaluador.

NOTIFICACIONES

El suscrito las recibirá en la carrera 8 N° 12-65 barrio El Centro en el municipio de Lebrija.

Teléfono de Contacto: 3156559639

Correo Electrónico: alfonsoabogado0809@gmail.com

Sin otro particular, atentamente;

LUIS ALFONSO RODRIGUEZ SERRANO.
C.C. N° 91.278.605 de Bucaramanga.
T.P. 344366 C.S.J.

Luis Alfonso Rodríguez Serrano.

ABOGADO.

CARRERA 8 N° 12-65 BARRIO EL CENTRO – LEBRIJA/SANTANDER.
TELÉFONO DE CONTACTO: 3156559639
CORREO ELECTRÓNICO: alfonsoabogado0809@gmail.com

Señor(a) Juez
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS Y
CONOCIMIENTO DE LEBRIJA.
Lebrija – Santander.
E. S. D.

Proceso:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO:	217-2016
Demandante:	CONFINAUTOS LTDA.
Demandado:	ROBERT ANDERSON ESTUPIÑAN GUZMAN Y OTROS
Referencia:	OTORGAMIENTO DE PODER.

MELISSA MARIA ESTUPIÑAN GUZMAN, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.099.369.454 expedida en Lebrija, residente y domiciliado en jurisdicción suburbana del municipio de Lebrija - Santander; por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a **LUIS ALFONSO RODRIGUEZ SERRANO**; mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N° 91.278.605 de Bucaramanga, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional 344366 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, domiciliado y residente en la Carrera 8 N° 12-65, Barrio El Centro del municipio de Lebrija - Santander, teléfono celular 3156559639; para que, realice todos los actos propios de ejercer la defensa de los derechos constitucionales y legales dentro del **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO** bajo el radicado de la referencia que en nuestra contra adelanta en su despacho judicial **CONFINAUTOS LTDA.**

Mi apoderado queda plenamente autorizado y facultado para todo trámite que el proceso jurídico así lo requiera, cualquier solicitud, petición y demás relacionados con el cumplimiento del objeto del presente mandato.

Igualmente; mi apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, como lo es el de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, presentar excepciones, interponer recursos, formular acciones de tutela, derechos de petición y en especial la de conciliar; así como también, todas las demás facultades consagradas en el artículo 74 del C.G.P., que tiendan al buen, cabal y fiel cumplimiento de la gestión jurídica.

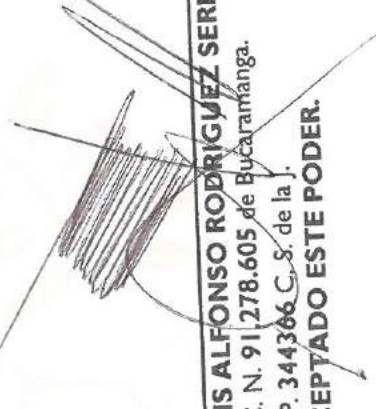
Sírvase Señor Juez, JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS Y CONOCIMIENTO DE LEBRIJA, reconocer personería jurídica a mí apoderado en los términos aquí expresamente señalados.

EL CORREO ELECTRONICO DEL APODERADO ES: alfonsoabogado0809@gmail.com

De Usted Señor Juez, atentamente;

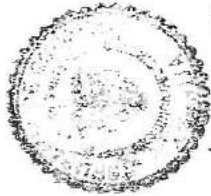


MELISSA MARIA ESTUPIÑAN GUZMAN.
C.C. N. 1.099.369.454 de Lebrija.
PODERDANTE.


LUIS ALFONSO RODRIGUEZ SERRANO.
C.C. N. 91.278.605 de Bucaramanga.
T. P. 344366 C.S. de la J.
ACEPTADO ESTE PODER.

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

NOTARIA UNICA del Circulo de Lebrija 27 JUL 2022



El contenido de este documento y la (s) firma (s) que lo suscribe (n) fueron reconocidos como ciertos ante la suscrita Notaria por su (s) compareciente (s).

Melissa

Maria Estupinan Guzman

1009360464 de Lebrija

Melissa Maria Estupinan Guzman



IMPRESION DACTILAR
INDICE DERECHO

Lola Yareth Ordoñez Villanizar
Notaria Unica de Lebrija

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.278.605**
RODRIGUEZ SERRANO

APELLIDOS
LUIS ALFONSO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-MAR-1970**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72

ESTATURA

A+

G.S. RH

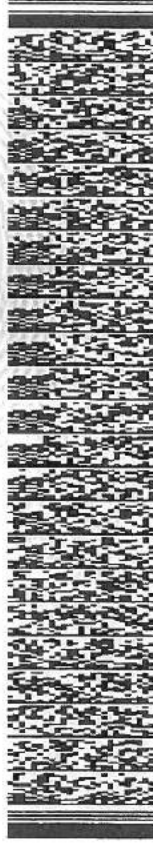
M

SEXO

28-JUL-1989 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2712100-00203624-M-0091278605-20091216 0019131443A 1 7170551694



Consejo Superior
de la Judicatura

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES

LUIS ALFONSO

APELLIDOS

RODRIGUEZ SERRANO

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA

UNIVERSIDAD
CORP U. CIENCIA Y DESARROLLO B

FECHA DE GRADO
27/02/2020

CONSEJO SECCIONAL
SANTANDER

CEDULA

91278605

FECHA DE EXPEDICIÓN

16/04/2020

TARJETA N°

344366

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PÚBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

TR-134/20



Bucaramanga, 19 de julio de 2022.

Señor
JUEZ - JUZGADO PROMISCOUO DE LEBRIJA
E.S.D.

Referencia: Peritazgo: Avalúo: 077 – 2022

PROCESO: Ejecutivo
RADICACION: 2016-217
DEMANDANTE: CONFINAUTOS LTDA
DEMANDADOS: Robert Anderson Estupiñán Guzmán y hermanos

LUIS AUGUSTO ELIZALDE PRADA, vecino de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.813.940 expedida en esta ciudad, me permito reiterar el dictamen pericial correspondientes al avalúo comercial N° 077 - 2022, referente al lote 6 de Lebrija, vereda centro, con matrícula 300-347974 de conformidad con lo señalado en el artículo 226 del CGP, en los siguientes términos:

Artículo 226 CGP

El Dictamen suscrito por el perito deberá contener, como mínimo, las siguientes declaraciones e informaciones:

Numerales Primero, Segundo y Tercero: Luis Augusto Elizalde Prada, identificado con cedula 13.813.940 de Bucaramanga, con Certificación Nacional de Perito Avaluador de Bienes inmuebles Urbanos y Rurales, AVAL-13813940 del RAA-ANA, Registro Abierto de Avaluadores – ANA, también inscrito a la Lonja Inmobiliaria de Santander e inscrito en la lista de peritos auxiliares de Justicia, con código 1018-2016.

El suscrito es quien elaboro el informe valuatorio citado



anteriormente, en cumplimiento a los requisitos legales, ordenados en la Ley 1673 de 2013, Decreto 556 de 2014, Ley 223 y Decreto 2150 de 1.995, el Decreto 1420 de 1998, Decreto 422 de 2000, la Resolución No. 620 de 2008 del IGAC, Ley 388 de 1997, Ley 9 de 1989, ley 1673 de 2013 y otras normas al respecto. Anexo mi hoja de vida para su estudio.

Para efectos de notificaciones podre ser contactado en la Carrera 34 No. 42-09 apartamento 701, Edificio Balcones de Bilbao, celular: 315 4894247, correo electrónico: lizdepra@gmail.com

Numeral Cuarto: No he realizado publicaciones acerca de Avalúos Comerciales.

Numeral Quinto: A continuación me permito relacionar algunos de los peritajes realizados en años anteriores:

- Avalúo 104- 2017 – Septiembre 18 de 2017- Sucesión intestada rad. 447-2017- Juzgado 2° de Familia. Propietario Gilberto Mendoza Peña Suc. Solicitante: Dra. Libia Rey.
- Avalúo 100- 2017 – Agosto 15 de 2017- Ejecutivo Singular- Demandante Augusto Suarez Vega - Demandado: Efraín Ruiz Cárdenas. Radicación 2008-326 Juzgado 1° de ejecución Civil de Bucaramanga.
- avalúo 098- 2017 – Agosto 22 de 2017 – Proceso Divisorio – Demandante: Olga Lucia Arevalo Peña – Demandados: Dora Arevalo Peña y otros – Radicación 2017-032 – Juzgado Promiscuo de Betulia.

Numeral Sexto: A la fecha no he sido nombrando en procesos anteriores o en curso por las partes de este proceso o por su apoderado, a excepción al caso de marrras.

Numeral Séptimo: No me encuentro inmerso en algunas de las causales de –exclusión-, de que trata el artículo 50 del C.G.P.

Numeral Octavo y Noveno: Declaro que las observaciones, cálculos e investigaciones utilizadas para obtener los avalúos de la referencia, así como todos los avalúos que he realizado, se han efectuado de conformidad con las

LUIS AUGUSTO ELIZALDE PRADA

PERITO AVALUADOR RAA - ANA
AFILIADO A LA LONJA INMOBILIARIA DE SANTANDER

AVAL- 13813940

I

normas que rigen actualmente el tema Valuatorio en Colombia, citadas anteriormente y me acojo a la ética del evaluador.

Numeral Decimo: Anexo mi hoja de vida.

Por último, declaro bajo juramento que al suscrito no le asiste ningún interés particular ni especial en el estudio realizado, es decir que se obra con total imparcialidad e independencia y corresponde a mi convicción profesional, con la experiencia que me acompaña.

Estaré pendiente a cualquier explicación adicional que su señoría estime, de acuerdo a dicho Peritazgo.

Cordialmente,



LUIS AUGUSTO ELIZALDE PRADA
Perito Avaluador RAA- ANA
Registro AVAL-13813940
C.c. 13.813.940 de Bucaramanga
Perito Auxiliar de Justicia 1018-2016

CARRERA 34 # 42-09 B/MANGA
fizdep@ gmail.com CEL: 315-4894247

LUIS AUGUSTO ELIZALDE PRADA

E-mail: lizdepra@gmail.com

Celular: (57) 315-4894247

Dirección: Cra. 34 # 42-09 Apartamento 701

Edificio: Balcones de Bilbao- Bucaramanga



HOJA DE VIDA

I. PERFIL

Avaluador Profesional adscrito al Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa, Oficina Judicial de Bucaramanga, como Perito Avaluador de Bienes Inmuebles Urbanos Y Rurales y temas Técnicos referentes a planos, escrituras, certificados catastrales, con amplia experiencia y con carnet 1018-2016.

También adscrito a la Lonja Inmobiliaria de Santander y a la Corporación Auto reguladora Nacional de Avaluadores – ANA y al Registro Abierto de Avaluadores –RAA, con registro AVAL-13813940, entidad reconocida de Autorregulación mediante Resolución 20916 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio, con estudios variados y actualizaciones periódicas de temas afines valuatorios, con amplia experiencia, con 139 avalúos realizados en el año 2017, 159 en el año 2018, 206 en 2019, 99 en el año 2020 y 180 en 2021..

Avalúos comerciales realizados al municipio de San Vicente en los años 2017-2018-2019 para escuelas rurales en legalización, (15 avalúos), para el municipio de Lebrija de escuelas rurales y predios municipales, (35 avalúos, año 2015); para el municipio de Surata para el mismo fin, escuelas rurales, (9 avalúos año 2014); También con avalúos comerciales para bancos, avalúos corporativos con la Lonja inmobiliaria de Santander, y avalúos especiales para entrega de áreas de cesión en proyectos urbanísticos.

Ex funcionario del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) con marcada experiencia en trámites Catastrales, Notariales, Registrales, avalúos Catastrales y Comerciales, tanto en el perímetro urbano como en regiones rurales. Más de 34 años de labores ininterrumpidas en el IGAC, con desempeño en diversas funciones de liderazgo en las áreas de avalúos y conservación catastral (los últimos dieciocho años como Coordinador), le han proporcionado conocimientos profesionales y experiencias reales que lo hacen apto para adelantar procesos eficaces de consultoría y asesoría, con el respaldo de una trayectoria ampliamente reconocida en el sector público y valorada por múltiples usuarios particulares y empresariales de la región Santandereana.

II. PRINCIPALES COMPETENCIAS

- Alto nivel de responsabilidad, honestidad, sentido ético, calidad humana y cumplimiento en la ejecución de tareas encomendadas.
- Avalúos Comerciales de predios urbanos y rurales, con fines jurídicos, comerciales y notariales, considerando todas las normas actuales que rigen al Avaluador, con Tarjeta Profesional AVAL-13813940 vigente del RAA – ANA; vigilado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Asesoría y acompañamiento de procesos de escrituración en propiedad horizontal, loteos, aclaraciones, englobes y desenglobes y toda clase de minutas con su respectivo trámite ante notarias, oficinas del IGAC y Registro de Instrumentos Públicos.
- Consultoría, asesoría y análisis para realizar estudios de títulos, con más de treinta años de experiencia, de casos complejos con estudio de inscripciones catastrales, con Cartas Urbanas, Rurales y Planos Topográficos, así como titulaciones de INCORA e INCODER.
- Amplia experiencia profesional en atención a usuarios particulares y empresariales, con conocimiento de casos resueltos a satisfacción, enmarcados en la normatividad actual.
- Asesoría en compra-venta de inmuebles urbanos y rurales con análisis previos de títulos, posibilidad de desarrollo según el POT de los diferentes municipios y normas de Planeación actuales.

- Apoyo permanente y eficaz en la conciliación y resolución de todo tipo de conflictos de predios y propietarios.
- Amplia experiencia en reconocimiento de predios en terreno, localizando sus linderos naturales y artificiales, interpretando las cartas Catastrales, planos topográficos y fotografías aéreas, identificando cada uno de sus detalles.
- Reconocida práctica en investigación de Mercados, investigación directa (Encuestas a personas naturales y empresas), e indirecta para obtener los Avalúos Catastrales y Comerciales, durante diez años en el IGAC, como auxiliar de Avalúos, elaborando planos de Zonas Homogéneas Físicas y Zonas Homogéneas Económicas de 27 municipios de Santander, zonas urbanas y rurales, predio a predio.
- Asesoría en autoavalúos de predios urbanos y rurales, para efectos contables y legales ante la DIAN y otras instituciones estatales.
- Actualización permanente y específica en temas inmobiliarios y de Avalúos comerciales, realizando cursos y seminarios en la Lonja y en las instituciones que tienen que ver con el tema, incluyendo las actuales normas NIIF o Normas Internacionales de la Información Financiera y su obligatoriedad para empresas y personas naturales.

III. DATOS PERSONALES

NOMBRE COMPLETO: Luis Augusto Elizalde Prada
LUGAR DE NACIMIENTO: Facatativá (Cundinamarca)
FECHA DE NACIMIENTO: 24 de Febrero de 1951
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: C.C. 13.813.940 de B/manga
PASAPORTE: 13.813.940
VISA AMERICANA: AK962174 Exp: 05 Mar 2014
DIRECCIÓN RESIDENCIA: Carrera 34 # 42-09 Apto 701 Ed. Balcones De Bilbao – Barrio El Prado Bucaramanga.
NÚMERO CELULAR: (57) 315-4894247 (Con Wasap).

E-MAIL:

lizdepra@gmail.com

ESTADO CIVIL:

Casado

IV. FORMACIÓN ACADÉMICA

ESTUDIOS REALIZADOS

1- Institución:

Ciudad:

Curso:

Intensidad:

Título:

Realización:

Lonja Inmobiliaria de Santander
Bucaramanga.

Avaluador en la especialidad Urbana y Rural
130 Horas.

Avaluador en la especialidad Urbana y Rural
agosto 14 a diciembre 14 de 2006.

2- Institución:

Ciudad:

Seminario:

Intensidad:

Realización:

Lonja de Propiedad Raíz de Santander.
Bucaramanga.

Gerencia y Evaluación de Proyectos Inmobiliarios
8 Horas.

junio 10 de 2010

3- Institución:

Ciudad:

Seminario:

Intensidad:

Realización:

Lonja Inmobiliaria de Santander
Bucaramanga

Actualización en Normatividad sobre POT de los
Municipios en Proyectos Inmobiliarios
4 horas.

21 de mayo de 2011.

4- Institución:

Ciudad:

Seminario:

Intensidad:

Realización:

Lonja Inmobiliaria de Santander
Bucaramanga

Actualización en normatividad Valuatoria.
4 horas

Abril 9 de 2011.

5- Institución.

Ciudad:

Lonja Inmobiliaria de Santander
Bucaramanga

- Seminario:** Avalúos en zonas de Protección- DMI
Intensidad: 4 horas
Realización: Julio 2 de 2011
- 6- Institución:** Lonja de Propiedad Raíz de Sder.
Ciudad: Bucaramanga
Seminario: Normatividad Legal de los Avalúos y de los Avaluadores en Colombia
Intensidad: Ocho horas
Realización: Marzo 23 de 2012
- 7- Institución:** Lonja de Propiedad Raíz de Santander
Ciudad: Bucaramanga
Seminario: matemáticas financieras y estadísticas de los Avalúos
Intensidad: Ocho horas
Realización: septiembre 20 de 2012
- 8- Institución:** Instituto Tecni- Incas - Armenia
Ciudad: Bucaramanga y Armenia
Seminario: Curso Avalúos Urbanos- Rurales- Especiales - Maquinaria y Equipo Ley 1673/2013.
Intensidad: 820 horas formación presencial.
Realización: agosto 2017 a 14 de Marzo 2018.
- 9 Institución:** Centro Interamericano de Fotointerpretación.
Ciudad: Bogotá
Curso Uso de Fotografías Aéreas y Edafología.
Intensidad académica: 306 horas
Realización: Octubre 9 a Diciembre 1 de 1978.
- 10 Institución:** Universidad Industrial de Santander
Ciudad: Bucaramanga
Estudios: Ingeniería Metalúrgica- 4 Semestres.
Título obtenido: No
Años: 1972-1973-1974

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

Institución: Colegio Cristo Rey
Ciudad: Bucaramanga (Santander)

Título obtenido:
Año:

Bachiller académico
1970

V. REFERENCIAS

REFERENCIAS PROFESIONALES

Ing. Julio Cesar Amaya

Avaluador Lonja Inmobiliaria de Santander- Contratista IGAC-Bucaramanga.
Teléfono: 6342576
Celular: 315-3854566

Ing. Alonso Fuentes Cruz

Presidente Lonja Inmobiliaria de Santander
Carrera 19 # 35-02 Oficina 211 Bucaramanga
Centro Empresarial Bucarica
Teléfono: 6422574
Celular: 316-2713483

REFERENCIAS PERSONALES

Dra. Luz Marina Díaz Mantilla

Abogada civil-laboral-administrativa
Bucaramanga
Celular: 317-4407140

Dr. Roque Javier Villamizar

Abogado civil- especialista PH
Bucaramanga
Celular 318-5578878

Cordialmente,



LUIS AUGUSTO ELIZALDE PRADA

C.C. 13.813.940 de B/manga.
Perito Avaluador RAA-ANA – AVAL-13813940
Carné 1018/2016- Consejo Sup. De la Judicatura
Registro Superintendencia Ind. Y Com. 12-03634



ASSOCIATION OF COLONIAL



CORPORACIÓN

**LONJA INMOBILIARIA DE SANTANDER
Y EL CONSEJO REGIONAL DEL REGISTRO NACIONAL
DE AVALUADORES PROFESIONALES DE COLOMBIA.**

TENIENDO EN CUENTA QUE:

LUIS AUGUSTO ELIZALDE PRADA

C.C. 13.813.940 de Bucaramanga (Santander)

Cursó todos los módulos de estudios técnicos Especializados teórico prácticos sobre Avalúos Urbanos y Rurales, con una duración de 130 horas, conforme a lo establecido en los Decretos 2'50-95; 1420-97 y 422 de 2000 y demás exigencias de ley, le concede el presente diploma como:

**AVALUADOR EN LA ESPECIALIDAD
URBANO Y RURAL**

Como parte esencial para el lleno de los requisitos para obtener la matrícula del Registro Nacional de Avaluadores Profesionales de Colombia conforme a la ley.

Expedido en Bucaramanga, Colombia a los 14 días del mes de Diciembre de 2006

ALONSO FUENTES CRUZ
Presidente Comité y Corregidor

CARLOS ALBERTO MORENO MORENO
VICE PRESIDENT, PAPERCO

ERWIN WOLFF CURRÉN
1904-1980

En las Ventas de San Mateo, el 10 de marzo de 2007.



THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS



LONJA INMOBILIARIA DE SANTANDER
Y EL CONSEJO REGIONAL DEL REGISTRO NACIONAL
DE AVALUADORES PROFESIONALES DE COLOMBIA.

CONSIDERANDO:

LUIS AUGUSTO ELIZALDE PRADA

C.C. 13.813.940 de Bucaramanga (santander)

Se Distingue como el mejor **Alumno** en rendimiento y participación en la VIII promoción de **Avaluadores** en la categoría de "**URBANOS Y RURALES**" del segundo semestre del 2006, le concede el presente diploma como:

**MENCIÓN HONORÍFICA POR
EXCELENCIA ACADÉMICA**

Expedido en Bucaramanga, Colombia a los 14 días del mes de Diciembre de 2006

ALGONQUIN TRAILS CLUB
Purdue University Campus

CARLOS ALBERTO MORENO MORENO
Vice Presidente Técnico

COMBUSTION ENGINEERING

www.cambridge.org/core. Macquarie University, on 02 Nov 2019 at 09:04:00, subject to the Cambridge Core terms of use, available at <https://www.cambridge.org/core/terms>. <https://doi.org/10.1017/9781315344235.008>



CORPORACIÓN:

LONJA INMOBILIARIA DE SANTANDER

UNA ALIANZA EDUCATIVA Y DEFENSORA DEL GREMIO.
NIT: 894.007.658-4 REGISTRO 05 502490 3 DE PROponentES 3194-2638.



ACTA DE GRADO No. 00163 - 2006.

**CORPORACIÓN LONJA INMOBILIARIA DE SANTANDER
CONSEJO REGIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES
PROFESIONALES DE COLOMBIA.**

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, a los Catorce (14) días del mes de Diciembre de Dos Mil Seis (2.006), en la sede de la UIS, Centro Institucional Bucarica, se celebró la ceremonia de graduación del Ing. Civil, **LUIS AUGUSTO ELIZALDE PRADA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 13.813.940 de Bucaramanga

El grado fue aprobado por el Consejo Regional del Registro Nacional de Avaluadores Profesionales de Colombia "R N A P C", y la Junta Directiva de la Corporación, según Resolución No. 0145 del Trece (13) de Diciembre de Dos Mil Seis (2.006), previa comprobación de que el aspirante cumplió con los requisitos exigidos para el grado: "Módulos presenciales, talleres prácticos, trabajos especiales, capacitación virtual y examen durante el presente semestre" y sujeto a la cancelación de los derechos y obligaciones correspondientes, registrada en el folio No. 213.

El Presidente Doctor Alonso Fuentes Cruz, tomó juramento al graduado, hecho lo cual le hizo entrega del diploma que lo acredita como **AVALUADOR EN LA ESPECIALIDAD URBANO Y RURAL**.

El Consejo Regional del Registro Nacional de Avaluadores Profesionales de Colombia y la Corporación Lonja Inmobiliaria de Santander, están autorizados legalmente para otorgar este título en virtud de los Decretos 2150/95, 1420/97 y 422 del 2000.

En constancia se extiende y firma la presente Acta, a los Trece (13) días del mes de Diciembre de Dos Mil Seis (2006).

Alonso Fuentes Cruz (fdo), Presidente Lonja y Consejo Regional (fdo), Erwin Wolf Carreño, Vicepresidente de Capacitación (fdo), María Antonia Afanador Jaimes (fdo) Secretario (E).

Es fiel copia tomada de la original, expedida a los Trece (13) días del mes de Diciembre de Dos Mil Seis (2006).

MARIA ANTONIA AFANADOR JAIMES
Secretario Ad - Hoc (E).



	INSTITUTO TECNI – INCAS ACTAS GENERALES	CÓDIGO: VERSIÓN: APROBACIÓN: PÁGINA:	DE-P01-100-F03 02 13/06/2012 Pág. 13 de 43
---	--	---	---

INSTITUTO TECNICO DE EDUCACION Y FORMACION PARA EL TRABAJO
Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT 801.003.185-3

Licencia de funcionamiento No 1575 del 14 de diciembre del 2006

Resolución de Registro de Programas N°. 2257 de fecha julio 14 de 2015 de la S.E.M

ACTA N° 33

En la ciudad de Armenia departamento del Quindío, el día 14 de abril de 2018, siendo las 3:00 de la tarde, se llevó a cabo en el salón (Pamba uno) del Hotel Mocawa Allure, ubicado en la carrera 14 # 9N-00 el acto con el cual, la sociedad del INSTITUTO TECNICO DE EDUCACION Y FORMACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO "TECNI INCAS" Y CIA LTDA. Hace entrega del certificado de aptitud ocupacional a la trigésima tercera promoción de estudiantes técnicos por competencias laborales, la cuarta del programa de **TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AVALUOS DE BIENES MUEBLES (MAQUINARIA Y QUIPO) E INMUEBLES URBANOS – RURALES Y ESPECIALES**, evento que fue precedido por el señor GILBERTO SALCEDO PIZARRO, Director General de la Institución, la señora ILIANA YURE RUIZ SALAS como Representante legal de la sociedad, con el fin de otorgar el certificado de aptitud ocupacional en el programa de:

AVALUOS DE BIENES MUEBLES (MAQUINARIA Y EQUIPO) E INMUEBLES URBANOS – RURALES Y ESPECIALES

Al graduando cuyo nombre, apellidos y número de documento de identificación se relacionan a continuación:

ELIZALDE PRADA LUIS AUGUSTO
Identificado (a) con C.C 13.813.940 de Bucaramanga

Quien cumplió a cabalidad con todos los requisitos académicos, financieros y económicos contemplados en los reglamentos internos y el manual de convivencia de la institución según la normatividad vigente.

El Certificado de Aptitud Ocupacional de Técnico Laboral por Competencias, es fiel copia del acta original de fecha 14 de abril de 2018 que consta de (43) graduandos, comienza con el nombre de ACEVEDO MANTILLA JUAN CARLOS y termina con el apellido y nombre de VILLALOBOS PULGARIN EDIXON FRANK.

Dada en Armenia Quindío a los 14 días del mes de abril de 2018.


DIRECTOR GENERAL


SECRETARIA GENERAL

		Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal						001	
2. Concepto ☒ 1 Actualización de oficina Espacio reservado para el DIAN				4. Número de formulario 14555434187					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 3 8 1 3 9 4 0 - 5									
6. DV 12. Dirección sectorial: Impuestos y Aduanas de Bucaramanga									
IDENTIFICACION									
24. Tipo de contribuyente persona natural o sucesión líquida		25. Tipo de documento Cédula de ciudadanía		26. Número de identificación 1 3 8 1 3 9 4 0		27. Fecha expedición 1 9 7 2 0 5 3 1			
Lugar de expedición COLOMBIA		28. País COLOMBIA		29. Departamento Santander		30. Ciudad/Municipio Bucaramanga		31. Oficina nombres AUGUSTO	
31. Primer apellido ELIZALDE		32. Segundo apellido PRADA		33. Primer nombre LUIS		34. Oficina números 0 0 1			
35. Razón social									
36. Nombre comercial									
UBICACION									
38. País COLOMBIA		39. Departamento Santander		40. Ciudad/Municipio Bucaramanga		41. Dirección principal CR 34 42 09 AP 701 BRR EL PRADO		43. Código postal 6 8	
44. Correo electrónico lizaldepr@gmail.com									
CLASIFICACION									
Actividad económica									
Actividad principal 46. Código 0 0 1 0		47. Fecha inicio actividad 2 0 0 7 0 6 0 5		48. Código 7 4 9 0		49. Fecha cese actividad 2 0 3 1 0 2 0 4		50. Código 1 2 0 4	
51. Código 4 1 2 3									
52. Número establecimientos 2									
53. Código 5 4 9									
54. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
55. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
56. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
57. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
58. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
59. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
60. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
61. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
62. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
63. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
64. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
65. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
66. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
67. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
68. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
69. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
70. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
71. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
72. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
73. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
74. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
75. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
76. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
77. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
78. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
79. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
80. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
81. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
82. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
83. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
84. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
85. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
86. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
87. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
88. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
89. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
90. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
91. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
92. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
93. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
94. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
95. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
96. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
97. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
98. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
99. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
100. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
101. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
102. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
103. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
104. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
105. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
106. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
107. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
108. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
109. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
110. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
111. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
112. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
113. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
114. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
115. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
116. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
117. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
118. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
119. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
120. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
121. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
122. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
123. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
124. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
125. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
126. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
127. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
128. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
129. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
130. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
131. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
132. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
133. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
134. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
135. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
136. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
137. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
138. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
139. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
140. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
141. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
142. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
143. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
144. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
145. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
146. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
147. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
148. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
149. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
150. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
151. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
152. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
153. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
154. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
155. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
156. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
157. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
158. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
159. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
160. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
161. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
162. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
163. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
164. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
165. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
166. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
167. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
168. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
169. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
170. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
171. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
172. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
173. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
174. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
175. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
176. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
177. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
178. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
179. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
180. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
181. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
182. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
183. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
184. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
185. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
186. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
187. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
188. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
189. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
190. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
191. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
192. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
193. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
194. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
195. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
196. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
197. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
198. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
199. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									
200. Código 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0									

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEQUILA DE CIUDADANIA

13.813.940

ELIZALDE PRADA

LUIS AUGUSTO



FECHA DE NACIMIENTO 24-FEB-1951

FACATATIVA (CUNDINAMARCA)

1.72 ESTATURA

31-MAY-1972 BUCARAMANGA

AB+ GRUPO SANGUINEO

M SEXO

FECHA Y LUGAR DE EMISION



96.2700159-59163579-44-0612812940-20091228 00055-003611 01 21748026

Luis Augusto Elizalde Prada

PERITO AVALUADOR RAA - ANA
AFILIADO A LA LONJA INMOBILIARIA DE SANTANDER
AVAL-13813940



AVALÚO COMERCIAL RURAL N° 077-2022

INMUEBLE

Lote N° 6 Suburbano Rural

**VEREDA
El Centro**

**MUNICIPIO
Lebrija - Santander**

SOLICITADO POR

**Sebastián Camilo, Robert Anderson y
Melissa María Estupiñan Guzmán**

OBJETO

**Proceso Ejecutivo con Garantía Real
Rad. 2016-217 – Juzgado Promiscuo de Lebrija**

Bucaramanga, julio 18 de 2022

CARRERA 34 # 42-09 B/MANGA
lizdepra@gmail.com CEL: 315-4894247



TABLA DE CONTENIDO

I -	INFORMACIÓN BÁSICA O INFORMACIÓN GENERAL
II -	INFORMACIÓN JURÍDICA
III -	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SECTOR
IV -	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
V -	INFRAESTRUCTURA Y ENTORNO
VI -	PERSPECTIVAS DE VALORIZACION
VII -	REGLAMENTACION Y POT
VIII -	INVESTIGACION ECONOMICA Y CALCULOS
IX -	CONSIDERACIONES VALUATORIAS
X -	AVALUO COMERCIAL
XI -	FOTOGRAFIAS



I - INFORMACIÓN BÁSICA O INFORMACIÓN GENERAL

1.1 SOLICITANTES: Sebastián Camilo, Robert Anderson y Melissa
María Estupiñán Guzmán.

1.2. TIPO DE INMUEBLE: Un lote Rural Suburbano

1.3. TIPO DE AVALÚO: Avalúo Comercial Rural

1.4. DEPARTAMENTO: Santander.

1.5. MUNICIPIO: Lebrija.

1.6. SECTOR: Rural Suburbano.

1.7. VEREDA: Centro.

1.8. DIRECCIÓN: Predio lote 6

1.9. MARCO JURÍDICO: Avalúo Comercial Rural de un predio.

1.10. METODO DEL AVALUO: Investigación de Mercado y ofertas.

1.11. DESTINACIÓN ACTUAL: Lote sin uso

1.12. FECHA DE VISITA: julio 18 de 2022.

1.13. EFECTOS Ó PROPÓSITOS – TIPO DE AVALÚO

De conformidad a la solicitud, se entrega el presente informe que se refiere al avalúo comercial rural practicado al predio identificado catastralmente con el código 00-00-0008-1099-000 y matricula inmobiliaria 300-347974 ubicado en la vereda Centro del municipio de Lebrija, con el objeto de presentarlo al Juzgado en proceso ejecutivo con garantía real.

1.14. DEFINICION:



El avalúo comercial, es el valor del inmueble expresado en dinero, entendiéndose por valor comercial aquél que un comprador y un vendedor estarían dispuestos a pagar y a recibir de contado respectivamente por una propiedad, de acuerdo a sus características generales, área y localización, actuando ambas partes libres de toda necesidad y urgencia. en cumplimiento a los requisitos legales, para efectos de las valoraciones ordenadas en la Ley 223 y Decreto 2150 de 1.995, y demás efectos legales como es el Decreto 1420 de 1998, Decreto 422 de 2000 y la Resolución No. 620 de 2008.

II INFORMACIÓN JURÍDICA

2.1 TITULO ADQUISIC.

El inmueble fue adquirido por Sebastián Camilo, Robert Anderson y Melissa María Estupiñán Guzmán según escritura 737 del 23 de diciembre de 2011 otorgada por la Notaria única de Lebrija, por compra a Efraín Ramírez, instrumento registrado el 27 de diciembre de 2011.

Luego, por escritura 1946 de fecha 9 de mayo de 2013 de la notaria quinta de Bucaramanga, sus propietarios suscribieron Hipoteca de primer grado, sin límite de cuantía a favor de CONFINAUTOS LTDA, escritura registrada el día 10 de mayo de 2013.

Posteriormente, los hermanos Estupiñán Hernández le vendieron el inmueble a Leonardo Herrera Arenas y Nidia María Herrera Moreno, Por medio de escritura 333 de fecha 24 de junio de 2014, otorgada por la notaria única de Lebrija y registrada el día 25 de abril de 2017.

2.2. MATRICULA INMOBILIARIA	300-347974
2.3 COD. CATASTRAL	68-406-00-00-0008-1099-000

CARRERA 34 # 42-09 B/MANGA
lizdepra@gmail.com CEL: 315-4894247



2.4	OBSERVACIONES JURÍDICAS	La información anterior corresponde a la forma de adquisición y no a estudio de Títulos.
2.5	PROPIETARIOS	(En Común y Proindiviso) SEBASTIAN CAMILO ESTUPIÑAN GUZMAN ROBERT ANDERSON ESTUPIÑAN GUZMAN Y MELISSA MARÍA ESTUPIÑAN GUZMAN

III DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SECTOR

3.1. ACTIVIDAD PREDOMINANTE:

Este importante sector del municipio de Lebrija, se caracteriza por su cercanía al sector urbano, con uso de suelo sub – urbano, para vivienda rural, certificado por la secretaría de Planeación Municipal, sector con parcelaciones de gran importancia y algunas fincas de tamaño mediano, destinadas a la agricultura y ganadería, con vías pavimentadas, en placa huella y destapadas en buen estado, que facilitan el desplazamiento.

3.2. INFRAESTRUCTURA SUB- URBANA:

Este sector cuenta con buena infraestructura vial, redes primarias de energía, y el servicio de agua, particular de esta importante zona, con acueductos veredales, así como quebradas variadas y pozos contruidos por todos los propietarios de predios; en las fincas alrededor; en algunos predios de la zona se han desarrollado parcelaciones con todos los servicios básicos, para vivienda campesina.

3.3. VÍAS DE ACCESO E INFLUENCIA DEL SECTOR:

Cuenta con la influencia de los siguientes ejes viales: Autopista Bucaramanga a Lebrija, vía al aeropuerto de Palonegro y vía a la vereda Aguada de Ceferino. Se aclara que el transporte es muy eficiente con buses y taxis que pasan con mucha frecuencia por esta importante zona cercana al aeropuerto de Palonegro.



3.4. VALORIZACIÓN:

En este momento hay una reactivación en el sector, referente a predios y proyectos de diferente índole como parcelaciones y otros grandes proyectos ecológicos de recursos naturales como lo es el Ecoparque Palonegro, que es vecino colindante del predio objeto de nuestro avalúo. También se resalta que muchos predios cercanos al perímetro urbano de la vereda El Centro, son de uso sub – urbano, con valores que se incrementan día a día y que son una garantía de inversión segura y confiable, con excelente clima y muy cerca de todo.

3.5. CERCANIA AL SECTOR URBANO Y AL AEROPUERTO

De acuerdo a la distancia y a la cercanía al sector urbano del municipio de Lebrija con todos los servicios comunitarios como son hospital, iglesia, inspección de policía, alcaldía, plaza de mercado y comercio de todo tipo, así como bancos y la Alcaldía Municipal con todas sus dependencias. y al aeropuerto, con un servicio de bus frecuente y transporte público de taxi, muy cerca.

IV CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO

4.1 TIPO DE PREDIO

Se trata de un predio rural sub-urbano, con uso actual lote

4.2 ÁREA DE TERRENO: 4.102 m2.

4.3 CONSTRUCCIONES: No Hay

4.4 USO ACTUAL

Actualmente, el uso según certificado de subdivisión del predio expedido por planeación municipal de Lebrija, que se anexa al final de este avalúo es sub-urbano.



4.5 VIAS DE ACCESO

El inmueble presenta excelente acceso por vía pavimentada hasta la entrada, unos 300 m del desvío hacia el aeropuerto, y con frente sobre la vía pavimentada al aeropuerto

4.6 FORMA GEOMÉTRICA

El inmueble presenta una forma irregular.

4.7 TOPOGRAFIA

La propiedad cuenta con un terreno plano, son dos mesetas.

4.8 CLIMA

El inmueble cuenta con un clima medio seco, muy agradable, de aproximadamente unos 21 grados centígrados.

4.9 ENTORNO

La propiedad tiene un entorno de fincas medianas de importancia como lo son la villa recreativa que pertenecía a Monseñor Darío Castillón, varias fincas de mediana área, así como EL PALONEGRO ECOPARQUE, proyecto muy importante de desarrollo turístico con rentabilidad asegurada. Ecoparque se desarrollará en un terreno de más de 116.000 m2 donde las familias disfrutarán del innovador parque aéreo, la zona interactiva con animales, senderos ecológicos, cuatrimotos, paintball y más, así como del Eco Hotel (*glamping*) desde donde se podrá vivir la experiencia de hospedarse en medio de la naturaleza.

También incluye una amplia área gastronómica con diferentes restaurantes tipo parrillada, pollo y mariscos, para toda la familia; un restaurante denominado Steak House con un concepto VIP; el espectacular Sky Bar con vista a la ciudad; la opción de pizzas y vinos para los más románticos; Palonegro Burger & Beer con un estilo muy Pub; el Café Brunch como la alternativa perfecta en cualquier horario, y la infaltable heladería para



endulzar el día; es decir, más servicios de los inicialmente diseñados en el proyecto, sin que los inversionistas paguen un precio mayor. El interés es satisfacer los gustos de todos los visitantes y generarles total confort, para disfrutar todo el día. Según los propietarios de este innovador proyecto urbanístico y turístico, las ventas del proyecto se encuentran en el 70%.

4.10 **SALUBRIDAD Y CONTAMINACION.**

El sitio del predio presenta condiciones de salubridad de buenas características y no presenta ninguna contaminación sonora, de humo de vehículos ni industrial.

4.11 **CARACTERISTICAS FISICAS DEL SUELO**

La tierra del inmueble, es de buena calidad y apta para diferentes actividades y el drenaje cuando llueve es adecuado y suficiente.

4.12 **PEDREGOSIDAD Y EROSION**

No se observa Pedregosidad ni Erosión en el predio de nuestro estudio valuatorio.

4.13 **LINDEROS**

Los linderos del predio, se encuentran descritos con detalles en la escritura de hipoteca del inmueble, 1943 del 9 de mayo de 2013 otorgada por la Notaria única de Lebrija, copia que se agrega al final del avalúo.

4.14 **ORDEN PUBLICO EN LA ZONA**

Según informaciones de vecinos, la zona de la vereda el Centro de Lebrija, así como sus alrededores, se encuentra en completa paz y armonía y no se conocen actos que alteren el orden Público.

4.15 **SERVICIOS PUBLICOS**

En el predio objeto del actual avalúo, se destaca la línea de electricidad que bordea la propiedad.



En cuanto al agua, hay un acueducto veredal y una quebrada que pasa cerca del predio, así como también hay posibilidad de perforar pozos de agua, como en algunos predios vecinos.

El alcantarillado como en muchos sectores rurales, se desarrolla con el sistema de letrina, cuando sea necesario

4.16

IMAGEN GOOGLE EARTH DEL PREDIO



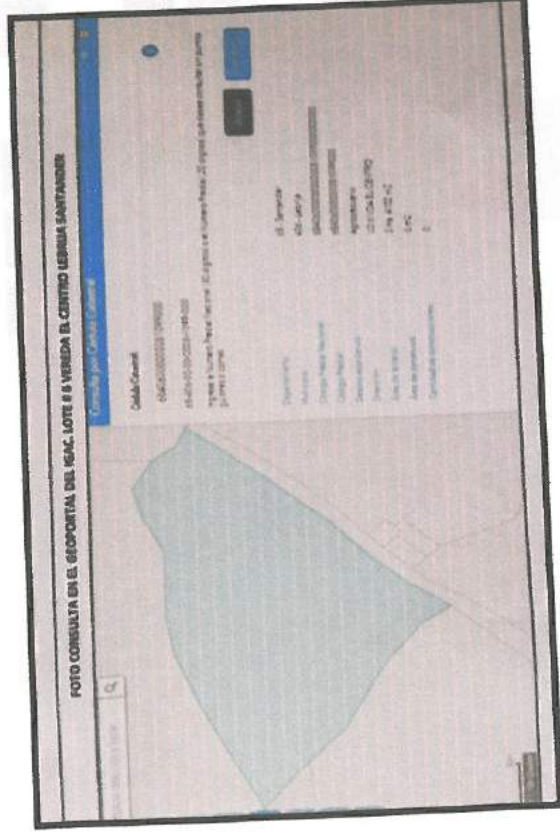
4.17

LOCLIZACION GEOREFERENCIADA

Nombre:	LOTE 6 VDA. CENTRO	
Latitud:	<input n"="" type="text" value="7° 6'24.38"/>	
Longitud:	<input o"="" type="text" value="73° 11'2.40"/>	



4.18 IMAGEN DEL GEOPORTAL DEL IGAC



V INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS COMUNITARIOS Y ENTORNO

El sector rural de entorno del predio objeto de avalúo, está completamente dotado de servicios básicos como son el agua y la luz, y con obras viales muy importantes como son la carretera que va del sector urbano a Bucaramanga y la vía pavimentada al aeropuerto de Palonegro. También hay que tener en cuenta, que en el entorno hay predios de varias parcelaciones y fincas de tamaño mediano, con uso agropecuario y de vivienda recreacional, especialmente. Se encuentra cerca del sector Urbano de Lebrija, con todos los servicios comunitarios como son hospital, iglesia, inspección de policía, alcaldía, plaza de mercado y comercio de todo tipo, así como bancos y la Alcaldía Municipal con todas sus dependencias.

Se beneficia de todos los servicios Comunitarios del sector rural ubicado cerca del casco urbano, en medio de un conglomerado de predios rurales, de excelente clima y completa tranquilidad de orden público, Se resalta la importancia de las vías aledañas al sector del predio, muy regularmente mantenidas así como la Autopista a Bucaramanga y carretera a Barranca,



vías que facilitan el transporte intermunicipal y transporte hacia cualquier lugar del país. Se encuentra a mediana distancia, de Bucaramanga, a media hora, de clínicas y centros de salud, colegios y Universidad.

VI PERSPECTIVAS DE VALORIZACIÓN

Este sector presenta una muy buena perspectiva de valorización, teniendo en cuenta las condiciones actuales del mercado inmobiliario, con tranquilidad en la zona por el orden público favorable, excelente clima y una adecuada y especial ubicación en el sector rural, muy cerca del Centro tradicional de Lebrija, con varias parcelaciones vecinas que han tenido éxito indiscutible, Teniendo en cuenta que este predio como otros predios del entorno han tenido muy buena comercialización, presenta una excelente posibilidad de inversión segura.

VII REGLAMENTACION Y EOT

De acuerdo al EOT actual del Municipio de Lebrija, aprobado por el Concejo, mediante acuerdo N° 010 de fecha Julio 24 de 2011, por el cual se adopta la revisión excepcional al EOT, el predio se encuentra en la vereda Centro, con un clima medio seco, buena clase de tierra, topografía plana de dos terrazas, vía de entrada, pavimentada en buen estado, altura s.n.m. de 1150 m., y de acuerdo a licencia de subdivisión material anexa al final de este avalúo, se indica que es suelo Sub-Urbano.



VIII INVESTIGACIÓN ECONÓMICA, METODOLOGÍA Y CÁLCULOS

La metodología usada como apoyo en el presente estudio valuatorio, Para el Valor del Terreno: Método de investigación Indirecta, de acuerdo a la resolución 620/2008, Normativa de los avalúos comerciales en Colombia, tomada de algunas ofertas en internet, a partir de valores de inmuebles similares, de características físicas parecidas al inmueble objeto del actual avalúo, Lote 6 de la vereda Centro de Lebrija, con uso sub-urbano, encontrándose algunos valores para este tipo de inmuebles con posibilidades de desarrollo urbanístico.

Se aclara que se encontraron algunas ofertas de lotes cercanos con características parecidas al predio objeto del presente avalúo, con servicio de agua y electricidad en parcelaciones y lotes individuales cercanos al aeropuerto y al sector urbano de Lebrija.

A continuación se relacionan algunas ofertas encontradas por internet para el terreno de predios de similares características físicas:

INVESTIGACION DE VALORES DE TERRENO

- 1- MITULA – Lote cerca al aeropuerto, valor \$ 215.000.000, área 2.200 m2., valor por m. de terreno \$ 97.727/m.
- 2- MITULA – Lote cerca al aeropuerto, valor \$ 110.000.000, área 1.250 m2., valor por m. de terreno \$ 88.000/m
- 3- PROPERATI – Lote cerca al aeropuerto, valor \$ 120.375.000, área 1.250 m2., valor por m. de terreno \$ 96.300./m
- 4- MERCADO LIBRE – Lote cerca Lebrija, valor \$ 106.383.556, área 1.251 m2., valor por m. de terreno \$ 85.042/m
- 5- MERCADO LIBRE – Lote cerca Lebrija, valor \$ 121.039.279, área 1.250 m2., valor por m. de terreno \$ 96.831/m
- 6- PUNTO PROPIEDAD – Lote Cantabria, valor \$ 120.375.000, área 1.250 m2., valor por m. de terreno \$ 96.400/m.



- 7- PUNTO PROPIEDAD – Lote cerca a Lebrija, valor \$ 124.974.896, área 1.251 m2., valor por m. de terreno \$ 99.899/m.

ESTADISTICA

PROMEDIO	\$ 94.314
MEDIANA	96.400
DESVIACION STANDARD	5.527
COEFICIENTE DE VARIACION	5.86 %
LIMITE SUPERIOR	99.841
LIMITE INFERIOR	88.787

VALOR ADOPTADO POR M2 USO SUB URBANO: \$ 95.000/M2.

Dicha metodología está contenida en la resolución 620 del año 2008, del IGAC, que establece el procedimiento para la elaboración de avalúos comerciales en Colombia, estableciendo las características y cualidades determinantes del valor de un inmueble.

La transparencia en la resultante de la información obtenida, mediante investigación de mercados, análisis de afectaciones, consulta con los bancos de datos y planos de Isoprecios de la Lonja Inmobiliaria de Santander principalmente, a través del estudio del valor del suelo o de la tierra en el Área Metropolitana de Bucaramanga y municipios de Santander, como Lebrija, actualizado a 2022, nos dan los verdaderos parámetros para establecer un criterio técnico y finiquitado del univalor.

La Reglamentación valuatoria aplicada a este avalúo, es con base en el Decreto 1420 de 1997, Resolución No. 0620 de 2008, Ley 388 de 1997, y Decreto 4117 de 2006.

IX CONSIDERACIONES VALUATORIAS



Adicionalmente a las características más relevantes del inmueble expuestas en el presente informe, en la determinación de nuestro justiprecio; se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones generales:

1. La ubicación del inmueble rural, con uso suburbano, sobre la vía que conduce al aeropuerto y también al sector urbano de Lebríja, en una zona muy importante de la vereda Centro, con excelente servicio de transporte público, bus y taxi, con un entorno de predios rurales de uso agropecuario y vecino del renaciente proyecto turístico de inversión PALONEGRO ECOPARQUE, en un sector de completa tranquilidad, en un bonito sitio tradicional del municipio, con buenas vías para bienestar de todos.
2. Los precios de la oferta y la demanda de este tipo de propiedades, dentro del actual mercado de finca raíz en la ciudad, dentro de parámetros y condiciones comparables
3. El avalúo practicado no tiene en cuenta aspectos de orden jurídico de ninguna índole, tales como titulación, servidumbres activas y en general asuntos de carácter legal.
4. Para efectos de la conformación del precio del bien avaluado, entre otros criterios, se han tenido en cuenta los avalúos recientes y las transacciones en el sector al que homogéneamente pertenece el inmueble.
5. El presente avalúo comercial se refiere a las condiciones inherentes propias y actuales del inmueble, con todos los derechos legales a una propiedad sin limitaciones.
6. Se estima para garantía hipotecaria y para efectos de recibir o dar el predio en Dación de pago, debe someterse a la oferta y la demanda en el momento de la liquidación del crédito y la subasta de remate, teniendo en cuenta la mejor oferta, ya que el avalúo solo es la base del univalue para definir cualquier precio de enajenación.



Se aclara que por parte del Avaluador que interviene en este avalúo comercial, que no existe ningún interés particular ni especial en el valor asignado, es decir que se obra con total imparcialidad e independencia.

Con el presente espero haber cumplido su gestión, cuyo informe se ajusta a la realidad física actual del inmueble, cualquier diferencia no conforme con el presente estudio, puede ser objetada dentro de los cinco (5) días hábiles al recibo de este ante el IGAC-CATASTRO, Oficina Seccional conforme a lo establecido en el Decreto 1420 de 1.998 y 422 del 2000, Ley 546 y 550 de 1.999, y resolución 620 de 2008 expedida por el IGAC; Sin más particulares, quedo a sus gratas órdenes.

El presente avalúo tiene una validez para efectos financieros de noventa (90) días por las fluctuaciones monetarias en los mercados financieros; para efectos de reclamaciones e indemnizaciones de ciento ochenta días (180) únicamente; para efectos legales o trámites jurídicos de un (1) año calendario, a partir de la fecha de radicación o entrega del avalúo; y para efectos de recibir o dar el predio en dación en pago, debe someterse a la oferta y la demanda en el momento de la liquidación del crédito y la subasta de remate, teniendo en cuenta la mejor oferta, ya que el avalúo sólo es la base del univalue para definir cualquier valor de enajenación.



De acuerdo con lo anterior, se ha fijado el siguiente avalúo comercial:

X AVALÚO COMERCIAL

TERRENO RURAL SUB-URBANO

AREA: 4.102 M2 A \$ 95.000.000/M = \$ 389.690.000

AVALUO COMERCIAL APROXIMANDO \$ 390.000.000

**SON: TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE
PESOS M/CTE.**

Bucaramanga, julio 21 de 2022.

Cordialmente,


LUIS AUGUSTO ELIZALDE PRADA
Perito Avaluador RAA- ANA
Registro AVAL-13813940
C.c. 13.813.940 de Bucaramanga

Luis Augusto Elizalde Prada

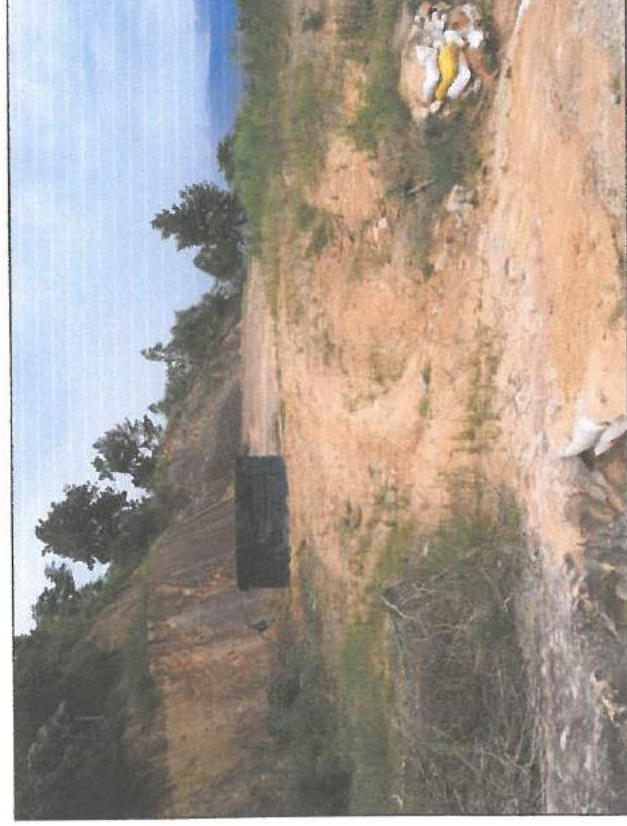
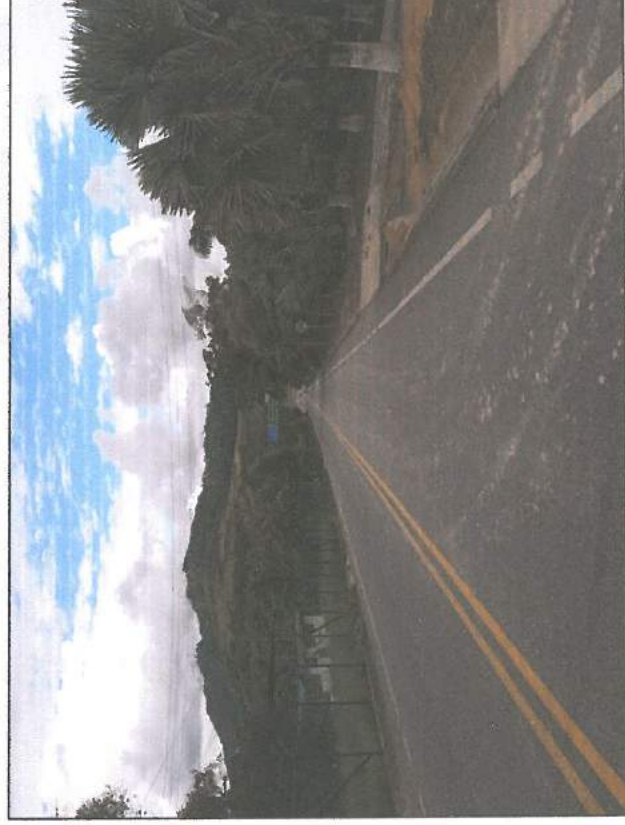
PERITO AVALUADOR RAA - ANA
AFILIADO A LA LONJA INMOBILIARIA DE SANTANDER
AVAL-13813940



CARRERA 34 # 42-09 B/MANGA
lizdepra@gmail.com CEL: 315-4894247

Luis Augusto Elizalde Prada

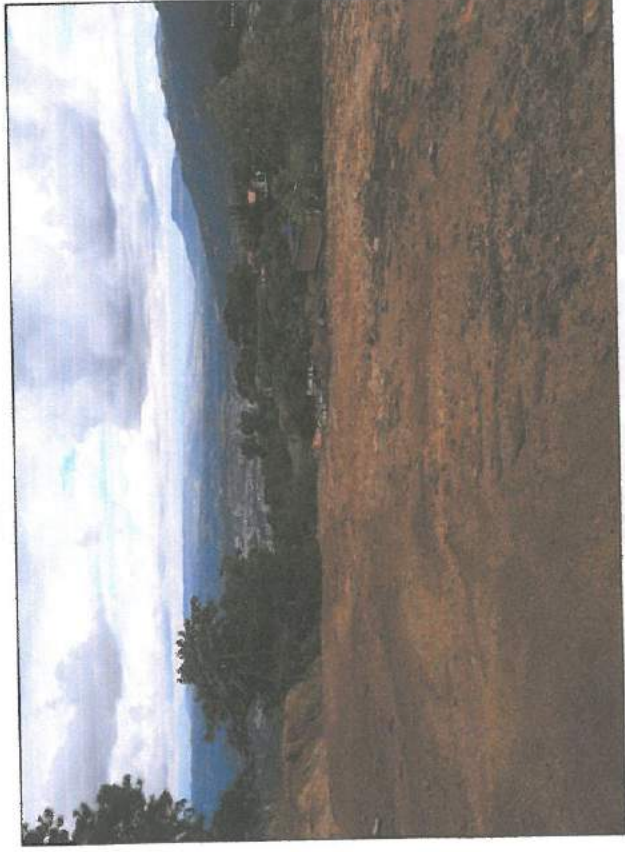
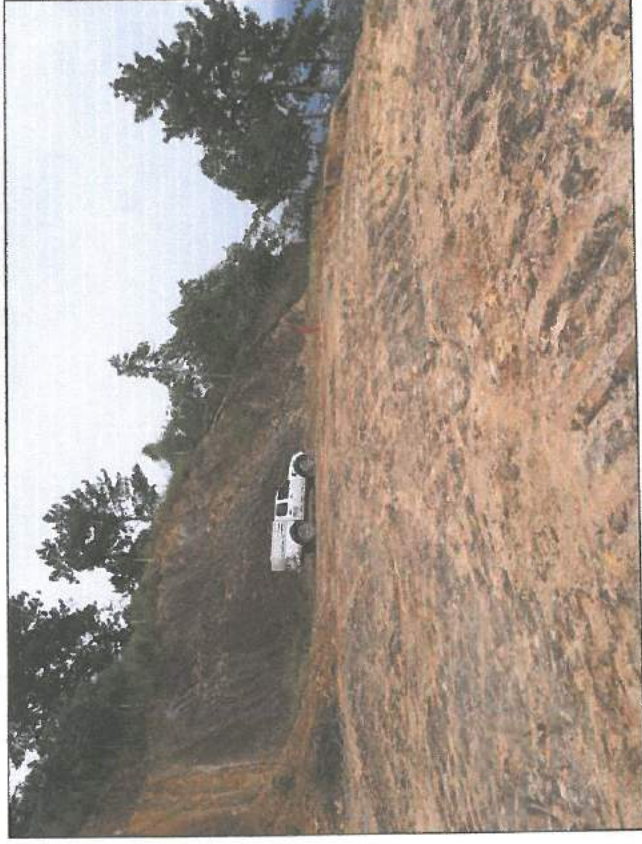
PERITO AVALUADOR RAA - ANA
AFILIADO A LA LONJA INMOBILIARIA DE SANTANDER
AVAL-13813940



CARRERA 34 # 42-09 B/MANGA
lizdepra@gmail.com CEL: 315-4894247

Luis Augusto Elizalde Prada

PERITO AVALUADOR RAA - ANA
AFILIADO A LA LONJA INMOBILIARIA DE SANTANDER
AVAL-13813940



CARRERA 34 # 42-09 B/MANGA
lizdepra@gmail.com CEL: 315-4894247

Luis Augusto Elizalde Prada

PERITO AVALUADOR RAA - ANA
AFILIADO A LA LONJA INMOBILIARIA DE SANTANDER
AVAL-13813940



CARRERA 34 # 42-09 B/MANGA
lizdepra@gmail.com CEL: 315-4894247



PIJN de Validación: ab200914



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) LUIS AUGUSTO ELIZALDE PRADA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 13813940, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 04 de Mayo de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-13813940.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) LUIS AUGUSTO ELIZALDE PRADA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
04 Mayo 2018

Regimen
Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
04 Mayo 2018

Regimen
Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
04 Mayo 2018

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: ab200814



Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos. Equipos de equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electrónica y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, motocicletos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
04 Mayo 2018

Regimen
Régimen Académico

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BUCARAMANGA, SANTANDER

Dirección: CRA 34 # 42-09 APTO 701

Teléfono: 3154894247

Correo Electrónico: lizdepra@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Avaluos de Bienes Muebles (Maquinaria y Equipo) e Inmuebles Urbanos- Rurales y Especiales - Instituto Tecnológico.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) LUIS AUGUSTO ELIZALDE PRADA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 13813940. El(la) señor(a) LUIS AUGUSTO ELIZALDE PRADA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN de Validación: ab2009f4



PIN DE VALIDACIÓN

ab2009f4

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Julio del 2022 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
13.813.940

APELLIDOS
ELIZALDE PRADA

NOMBRES
LUIS AUGUSTO



FIRMA
Luis Augusto Elizalde Prada

FECHA DE NACIMIENTO
24-FEB-1951

FACATATIVA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72

ESTATURA

AB+

G.S RH

M

SEXO

31-MAY-1972 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



Luis Augusto

REGISTRADOR NACIONAL
ALMABERTIZ REGENCIO LOPEZ

INDICE DERECHO



R-2700100-59153578-M-0013813940-20061228 00056063511 01 217148245



República de Colombia
1943



A3003287307

Dr. PEDRO FELIPE MORENO PRADA
Notario Quinto
Círculo de Bucaramanga
Decreto 1534 de 1989



SRP. COD.: MG.684-- ESCRITURA PUBLICA NUMERO: MIL NOVECIENTOS --
CUARENTA Y TRES.....

No. : 1943.....

FECHA : 09 de MAYO de 2.013.....

NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

NATURALEZA DEL ACTO: HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN

LIMITE DE CUANTIA: -----

VALOR HIPOTECA: \$50.000.000.00 -----

MATRICULA INMOBILIARIA N°: 300 - 347974.-----

INMUEBLE: LOTE DE TERRENO RURAL DISTINGUIDO CON EL NUMERO
SEIS (6), UBICADO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA -

SANTANDER.-----

DE: ROBERT ANDERSON ESTUPIÑAN GUZMAN, C.C. No. 91.525.981,

MELISSA MARIA ESTUPIÑAN GUZMAN, C.C. No. 1.099.369.454 Y

SEBASTIAN CAMILO ESTUPIÑAN GUZMAN, C.C. No. 1.098.682.938 -----

A: CONFINAUTOS LTDA, CON NIT. 804007133-1, representada por LUZ

MARINA QUINTERO CABALLERO, C.C. No. 63.304.119.-----

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de
Colombia, a LOS NUEVE (09) DIAS DEL MES DE MAYO----- del año Dos Mil Trece (2.013).

----- Notario Quinto

Ante mí, MARCO TULIO SINISTERRA HURTADO -----

----- del Círculo de Bucaramanga, comparecieron los señores ROBERT

ANDERSON ESTUPIÑAN GUZMAN, varón, mayor de edad, identificado con la

cédula de ciudadanía número 91.525.981 de Bucaramanga (S), de estado civil

soltero sin unión marital de hecho, vecino de Lebrija (S), MELISSA MARIA

ESTUPIÑAN GUZMAN, mujer, mayor de edad, identificada con la cédula de

ciudadanía número 1.099.369.454 expedida en Lebrija (S), de estado civil soltera,

sin unión marital de hecho, vecina de Lebrija (S), y SEBASTIAN CAMILO

ESTUPIÑAN GUZMAN, varón, mayor de edad, identificado con la cédula de

ciudadanía número 1.098.682.938 expedida en Bucaramanga (s), de estado civil

soltero, sin unión marital de hecho y manifestaron:-----

PRIMERO: Que CONSTITUYEN HIPOTECA GLOBAL O ABIERTA EN PRIMER

grado hipotecario para uno o más créditos en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia
1943

Dr. Marco Tulio Sinisterra Hurtado
Notario Quinto
Círculo de Bucaramanga

10993275804079
12/12/2013

GRADO SIN LÍMITE DE CUANTÍA a favor la sociedad CONFINAUTOS LTDA, sociedad con domicilio principal en la ciudad de Bucaramanga, identificada con el Nit 804007133-1, constituida mediante la escritura pública No. 0064 del 19 de Enero de 1999, de la Notaría Sexta del Circulo de Bucaramanga, legalmente representada por la señora **LUZ MARINA QUINTERO CABALLERO**, persona mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 63.304.119 de Bucaramanga sobre el siguiente inmueble: **UN LOTE DE TERRENO RURAL** que se identifica como **LOTE NUMERO SEIS (6)**, ubicado en el municipio de **LEBRIJA(S)**, el cual cuenta con un área de **CUATRO MIL CIENTO DOS METROS CUADRADOS (4102 MTS 2)**, alinderado así: **ORIENTE:** Carretera al Aeropuerto al medio; **OCCIDENTE:** Con Efraín Ramírez - Lote 5; **NORTE:** Efraín Ramírez - Lote 7; **SUR:** Alonso Estupiñán con carretera veredal al medio. Este predio se identifica con el folio de **MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 300 - 347974**, y en catastro como predio número **000000081099000**.

PARÁGRAFO: La Hipoteca comprende el lote de terreno, las mejoras y servidumbres en él construidas.

SEGUNDO: Que el inmueble alinderado y determinado en el numeral anterior, objeto del gravamen que aquí se constituye, lo adquirieron los exponentes deudores así: Mediante compraventa que efectuaron al señor **EFRAIN RAMIREZ**, la cual se formalizó mediante la escritura pública No. setecientos treinta y siete (737) del día veintitrés (23) de Diciembre de dos mil once (2011), de la Notaría Única de Lebrija (S), e inscrita en el folio de matrícula inmobiliario No. **300 - 347974**.

TERCERO: OBLIGACIONES GARANTIZADAS: Teniendo en cuenta que la Hipoteca constituida en el presente instrumento es de naturaleza **ABIERTA Y SIN LÍMITE DE CUNATIA**, está garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones que la parte hipotecante, conjunta o separadamente haya adquirido o adquiriera en el futuro a favor de **CONFINAUTOS LTDA**, en los términos y condiciones previstos en los respectivos documentos que contengan las obligaciones principales y accesorias en razón de contratos de mutuo o por cualquier otra causa que la parte Hipotecante conjunta o separadamente quede obligada por cualquier concepto, ya sea que obre exclusivamente en su propio nombre, con

Fuente: Notaría para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



93003287306

otras u otras firmas, en razón de préstamos o créditos de otro orden, o cualquier otro género de obligaciones que consten o estén incorporados en títulos valores o en cualquier otro documento de carácter comercial o civil otorgados, girados o avalados, aceptados o endosados o firmados por la parte **HIPOTECANTE CONJUNTA O SEPARADAMENTE** en forma tal que este quede obligado ya sea individual conjunta o solidariamente con otra u otras personas naturales o jurídicas para con **CONFINAUTOS LTDA.**

PARAGRAFO: El crédito inicialmente aprobado por **CONFINAUTOS LTDA.**, a favor de la parte hipotecante asciende a la cantidad de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$50.000.000.00)**, y que se obligan a devolver en un plazo de **SESENTA (60) meses**, contados a partir de la firma de la presente escritura, con intereses a la tasa mensual del 2% durante el plazo y mensual durante la mora si la hubiere el **legal vigente autorizado**, pagaderos por mensualidades anticipadas y sin perjuicio de la ejecución si a ello hubiere lugar de cuyos costos y costas y Honorarios profesionales del Abogado, será responsable. Pero la garantía cubre también toda clase de obligaciones que la parte **HIPOTECANTE** conjunta o separadamente contraiga en el futuro a favor de **CONFINAUTOS LTDA.**, conforme a lo expresado en esta cláusula y en las que le sean concordantes de esta hipoteca. Esta liquidación es con el fin de determinar los derechos notariales y de registro de la presente hipoteca, adicionalmente para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 58 de la Ley 788 de 2002.

CUARTO: Se encuentra sometido a las siguientes estipulaciones: A) Garantiza el pago del capital, intereses corriente y de mora, de los pagos judiciales y extrajudiciales por razón de las obligaciones que resulten a cargo del deudor y que consten en pagarés, letras de cambio, cheques, y además, para respaldar cualesquiera otros instrumentos negociables; b) la (los) acreedores (es) podrá (n) hacer efectiva la responsabilidad del (los) deudor (es) y la garantía hipotecaria con solo presentar el o los títulos en que consten los créditos insolutos a cargo del deudor (es), y copia de la presente escritura. C) En la Hipoteca quedan incluidas todas las mejoras presentes y futuras del (los) inmueble (s), gravado (s) lo mismo que los frutos e intereses de que trata el artículo 2.466 del código civil y los bienes y accesorios, que se reputen como inmuebles, conforme a la ley. d) el (los) deudor

La presente escritura es de exclusiva uso de escritura pública. No tiene costo para el usuario

DR. PEDRO FELIPE MORENO PRADA
Notario (Jefe de Bucaramanga)
Decreto 1534 de 1989

Notario de Bucaramanga

12-12-2012 10:41:29 AM

Notario de Bucaramanga

(es) renuncia (n) a favor del (los) acreedor (es) el derecho de nombrar depositario de los bienes embargados dentro del proceso civil que este promueva para la efectividad de las obligaciones, cuyo pago se garantiza con esta hipoteca y declara expresamente la ciudad de Bucaramanga, es el lugar convenido para el cumplimiento y pago de las obligaciones; e) si el (los) inmueble (s) gravado (s) fueren (n), perseguidos o embargado (s) judicialmente por cualquier persona natural o jurídica, tal embargo o persecución extinguirá el plazo estipulado para el pago de las obligaciones garantizadas con esta hipoteca y el (los) acreedores, podrán iniciar de inmediato las acciones que estimen conveniente (s) en el evento que la hipoteca llegue amparar el pago de varias obligaciones, la mora en el cumplimiento de una cualquiera de ellas extinguirá el plazo de las restante que no se hallan vencidas y el (los) acreedor (es) podrá (N) demandar la solución de todas; g) El (los) deudor (es) tendrá (n) derecho a que se le (s) cancele la hipoteca en cualquier momento cuando este (n) a paz y salvo el (los) acreedor (es) por todo concepto y siempre que así lo solicite (n) por escrito, pero en todo caso la hipoteca solo se extinguirá mediante la cancelación expresa y por instrumento público que de ella haga (n) el (la) citada acreedor -----

QUINTO: Que son de cargo del (de los) exponentes (es) deudor (es) los gastos de esta escritura y su registro así como los de la cancelación de aquella y que expresamente autoriza (n) al notario para expedir y entregar a (los) acreedor (es), sin necesidad de permiso judicial o del (de los) exponente (s) todas las copias que el (los) acreedor (es) solicite (n) de la presente escritura. -----

SEXTO: Que en caso de pérdida, destrucción, deterioro o sustracción de la primera copia de esta escritura, el hipotecante autoriza a **CONFINAUTOS LTDA** para que el señor notario se sirva expedir una copia que preste mérito ejecutivo, que sustituya a la que hubiere perdido o destruido, deteriorado o substraído, sin necesidad de ningún trámite judicial para estos efectos, el (los, las) exponente (s) otorga (n) poder especial al representante legal de **CONFINAUTOS LTDA** para que en su nombre y representación adelante las diligencias que correspondan ante cualquier autoridad o persona con facultad amplia y suficiente en esta forma se cumple con la exigencia del Art 81 del decreto 960 del 1970 y el Art 39 del decreto 2148 de 1983. -----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



SEPTIMO: Que dentro del gravamen hipotecario que aquí se constituye, quedan comprendidas todas las mejoras y anexidades, presentes y futuras del inmueble dado en garantía, al igual que todos los accesorios que se reputan como inmueble.-----

OCTAVO: Es entendido que la exponente deudor (es), desde ahora admite y acepta cualquier endoso, cesión o traspaso que el acreedor (es), hiciere (n) de este instrumento y/o de la garantía real hipotecaria en el mismo contenida, ya sea a una persona natural o jurídica, renunciando desde ahora a favor de su acreedor a todos los derechos que por ley, decreto o resolución, se consagren a su favor y que tiendan a disminuir el valor de las obligaciones cuyo pago se respalda mediante esta escritura, o a eludir o dilatar el cumplimiento de ellas.-----

CONSTANCIA NOTARIAL. AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR. Indagado(a,s) LOS HIPOTECANTES por el Notario, según lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 258 del 17 de Enero de 1.996, reformada por la Ley 854 del 25 de Noviembre de 2003, manifestó, bajo la gravedad del juramento: 1°. Que su estado civil actual es tal como se ancló anteriormente. 2°. Que el inmueble que hipoteca(n) NO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.-----

Presente: LUZ MARINA QUINTERO CABALLERO, mayor de edad, de esta vecindad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.304.119, obrando en nombre y representación de La Acreedora, Sociedad CONFINAUTOS LTDA., con Nit. 804007133-1, en calidad de Sub-Gerente; sociedad domiciliada en Bucaramanga, constituida por Escritura Pública número 0064 del 19 de Enero de 1.999 de la Notaría Sexta del Círculo de Bucaramanga, todo lo cual acredita con el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga que presenta para su protocolización junto con esta escritura y su contenido se inserte en las copias que de la misma se expidan y MANIFESTO: Que acepta (n) la presente escritura junto con el contrato de mutuo e hipoteca contenida en ella a favor de la entidad que representa.-----

(HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA)-----

Me presentaron los siguientes comprobantes legales: MUNICIPIO DE LEBRIJA - SECRETARIA DEL TESORO MUNICIPAL - PAZ Y SALVO No.: 006672. Certifica que el PREDIO No. 000000081C99000. Se encuentra a PAZ Y



SALVO con el Tesoro Municipal por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO correspondiente al Segundo Semestre de 2.013, con las siguientes características: **RAMIREZ ORTIZ OLGA YANET**. Avalúo: \$126.000 - Dirección: **LO 6 VDA EL CENTRO**. Paz y salvo válido para **TRAMITES LEGALES**. Paz y salvo válido hasta: **DICIEMBRE 31 DE 2.013**. **LEBRIJA, MAYO 07 DE 2013**. Tesorería Municipal (Fdo.) ILEGIBLE. Sello. -----

SE PROTOCOLIZA CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE VALORIZACION, EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE LEBRIJA SANTANDER, DE FECHA 09 DE MAYO DE 2013. -----

N O T A: Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, el número de sus documentos de identidad y todas las informaciones del (de los) inmueble(s), áreas, matrículas, predial y ubicación. Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de éstos para celebrar el presente contrato (Art. 9º D.L. 960/70). -- A los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro, en la Oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo (Art.14 Decreto 650/96), y de la prevención consagrada en el Artículo 28 de la Ley 1579 de 2012, respecto a que la Hipoteca y el patrimonio de familia inembargable, deben inscribirse en el registro dentro de los noventa (90) días siguientes a su otorgamiento; la aprobaron por estar de acuerdo, y firman por ante mí, el Notario que doy fe. -----**Lo escrito en cira letra vale.** -----

CONTROL	
TOMA DE DATOS:	DIGITA:
REVISAS: <i>[Firma]</i>	TOMA FIRMA: <i>[Firma]</i>
TERMINA: <i>[Firma]</i>	FOTOCOPIA: <i>[Firma]</i>
DERECHOS: \$ 165,401 ----- (RESOL. 0188 de Febrero 12 de 2013) -----	

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa003287304

Dr. Marco Tulio Simisterra Hurtado
Notario Público
Circulo de Bucaramanga
Notario Público
Circulo de Bucaramanga
Decreto 1534 de 1989

VIENE DE LA HOJA DE PAPEL NOTARIAL No.: Aa003287305-----
FONDO: \$ 6,650----- SUPERINTENDENCIA: \$6,650-----
IVA: \$35,232----- Esta escritura se extendió en las hojas de papel notarial
números: Aa003287307-Aa003287306-Aa003287305-Aa003287304-----



Robert

ROBERT ANDERSON ESTUPIÑAN GUZMAN

C.C. No. 91525981 B/94

Dirección: Calle 44 # 7-27

Teléfono: 318-2165780

Ocupación: Abogado

Melissa María Estupiñan Guzman
MELISSA MARIA ESTUPIÑAN GUZMAN

C.C. No. 1099369454

Dirección: Calle 44 # 7-27

Teléfono: 3123401039

Ocupación: estudiante



Sebastian Camilo Estupiñan C.
SEBASTIAN CAMILO ESTUPIÑAN GUZMAN

C.C. No. 10986682938

Dirección: Calle 44 # 7-27

Teléfono: 3144821410

Ocupación: estudiante

Señores, notarios para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220606561460133411

Nro Matricula: 300-347974

Pagina 1 TURNO: 2022-300-1-118728

Impreso el 6 de Junio de 2022 a las 04:00:50 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 300 - BUCARAMANGA DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: LEBRIJA VEREDA: LEBRIJA

FECHA APERTURA: 26-07-2011 RADICACIÓN: 2011-300-6-32850 CON: ESCRITURA DE: 15-07-2011

CODIGO CATASTRAL: 0000000810990000COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE NUMERO SEIS (6) con area de 4102 MTS2 cuyos linderos y demas especificaciones obran en ESCRITURA 385, 2011/07/15, NOTARIA UNICA LEBRIJA, Artículo 11 Decreto 1711 de 1984

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

RAMIREZ ORTIZ OLGA YANET, ADQUIRIO EL LOTE DE TERRENO OBJETO DE LA DIVISION MATERIAL ASI: ASI: ESTE PREDIO SE FORMO POR ENGLOBE DE TRES(3) LOTES, QUE, RAMIREZ ORTIZ OLGA YANETH, ADQUIRIO ASI: PRIMER LOTE CON MATRICULA 300-70167: LO ADQUIRIO POR COMPRA A RAMIREZ EFRAIN, SEGÚN ESCRITURA 1716 DE 28-09-2009 DE LA NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EL 13-10-2009.---*RAMIREZ EFRAIN, LO ADQUIRIO POR COMPRA A ORTIZ OSPINA ANA TULIA, SEGÚN ESCRITURA 4361 DE 20-11-1985 DE LA NOTARIA 3 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 28-11-1985.---*SEGUN --ESCRITURA 0385 DE 15-0 DE LA NOTARIA UNICA DE LEBRIJA, ACTUALIZACION DE AREA Y LINDEROS.---*MEDIDA CAUTELAR: MEDIANTE OFICIO 0455 DE 08-0,3-1999 DEL JUZ 8 CIVIL DEL CTO DE BUCARAMANGA, REGISTRADO EL 16-03-1999, SE DECRETO EL EMBARGO CON ACCION MIXTA, PROMOVIDO POR FES COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, CONTRA RAMIREZ EFRAIN.---Y DEBIDAMENTE CANCELADO POR MINISTERIO DE LEY, POR EL OFICIO 2579 DE 01-08-2000 JUZ 2 CIVIL DEL CTO DE BUCARAMANGA, REGISTRADO EL 08-08-2000.---*Y POR EL MISMO OFICIO SE DECRETA EL EMBARGO CON ACCION REAL , PROMOVIDO POR INDUSTRIAS PHILIPS DE COLOMBIA S.A. A RAMIREZ EFRAIN.---*Y POSTERIORMENTE CANCELADO POR EL OFICIO 1739 DE 01-10-2009 DEL JUZ 2 CIVIL DEL CTO DE BUCARAMANGA, REGISTRADO EL 05-10-2009.---*MEDIDA CAUTELAR: MEDIANTE RESOLUCION 0091 DE 09-03-2006 , REGISTRADO EL 17-03-2006, DIAN DE BUCARAMANGA, DECRETO EL EMBARGO POR IMPUESTOS NACIONALES , CONTRA RAMIREZ EFRAIN.---Y CANCELADO POR LA RESOLUCION 20080231000914 -DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DE BUCARAMANGA, REGISTRADO EL 09-09-2004, DECRETO EL CAUTELAR: MEDIANTE RESOLUCION 762 DE 03-09-2004 TRESORERIA-MUNICIPAL DE LEBRIJA, REGISTRADO EL 09-09-2004, DECRETO EL EMBARGO POR IMPUESTOS MUNICIPALES, CONTRA RAMIREZ EFRAIN.---Y POSTERIORMENTE CANCELADO POR EL OFICIO 0265-09 DE 20-08-2009 TESORERIA MUNICIPAL DE LEBRIJA, REGISTRADO EL 25-08-2009, ---*---SEGUNDO LOTE CON MATRICULA 300-296316, LO ADQUIRIO POR COMPRA A AMAYA MUÑOZ YAMILE, SEGÚN ESCRITURA 072 DE 13-02-2006 DE LA NOTARIA UNICA DE LEBRIJA, REGISTRADA EL 15-02-2006.---*SEGUN ESCRITURA 708 DE 20-12-2004 DE LA NOTARIA UNICA DE LEBRIJA, REGISTRADA EL 28-12-2004., AMAYA MUÑOZ YAMILE EFECTUO DIVISION MATERIAL.---*AMAYA MUÑOZ YAMILE, ADQUIRIO EL LOTE DE TERRENO OBJETO DE DIVISION MATERIAL POR COMPRA A RAMIREZ EFRAIN, MEDIANTE ESCRITURA 1153 DEL 20-08-99 NOTARIA DE GIRON.- RAMIREZ EFRAIN, ADQUIRIO POR COMPRA A RUEDA LUNA HELI, MEDIANTE ESCRITURA 1623 DEL 12-06-91 NOTARIA 5 DE BGA.- "RUEDA LUNA HELI" ADQUIRIO POR COMPRA A GOMEZ RUEDA ROSALBINA, MEDIANTE ESCRITURA N. 1521 DEL 18 DE ABRIL DE 1973, DE LA NOTARIA 2. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 08 DE MAYO DE 1973. GRAVAMEN: MEDIANTE ESCRITURA N. 1418 DEL 27 DE JULIO DE 1977 DE LA NOTARIA 4. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 10 DE AGOSTO DE 1977, RUEDA LUNA HELI CONSTITUYO HIPOTECA SOBRE UN LOTE DE 22 HECTAREAS, POR LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 600.000.00) MONEDA CORRIENTE A FAVOR DE CALA GARCIA MARCO ANTONIO, Y CANCELADA PARCIALMENTE EN CUANTO A UN LOTE DE 4 HS.8000 MTS.2. MEDIANTE ESCRITURA N. 3043 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1980 DE LA NOTARIA 4. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 20 DE ENERO DE 1981. Y LIBERADA EN CUANTO A LOS LOTES 1, 2 Y 3, MEDIANTE ESCRITURA N. 4322 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1982 DE LA NOTARIA 3. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 20 DE DICIEMBRE DE 1982. GRAVAMEN: MEDIANTE ESCRITURA N. 328 DEL 12 DE MARZO DE 1982 DE LA NOTARIA 5. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 17 MARZO DE 1982, RUEDA LUNA HELI CONSTITUYO HIPOTECA DE 2. GRADO SOBRE UN LOTE DE 22 HECTAREAS, POR LA CANTIDAD DE UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000.00) MONEDA CORRIENTE A FAVOR DE CALA GARCIA MARCO ANTONIO. Y LEBERADA EN CUANTO A UN LOTE, MEDIANTE ESCRITURA N. 4322 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1982 DE LA NOTARIA 3. DE

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220606561460133411

Nro Matricula: 300-347974

Pagina 2 TURNO: 2022-300-1-118728

Impreso el 6 de Junio de 2022 a las 04:00:50 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 1982. -----"TERCER LOTE CON MATRICULA 300-301615: LO ADQUIRIO POR COMPRA A AMAYA MUÑOZ YAMILE, SEGÚN ESCRITURA 072 DE 13-02-2006 DE LA NOTARIA UNICA DE LEBRIJA, REGISTRADA EL 15-02-2006.---, SEGÚN ESCRITURA 575 DE 18-11-2005 DE LA NOTARIA UNICA DE LEBRIJA, REGISTRADA EL 21-11-2005, AMAYA MUÑOZ YAMILE, EFECTUARON DIVISION MATERIAL.-----"AMAYA MUJOZ YAMILE, ADQUIRIO POR COMPRA A RAMIREZ EFRAIN, MEDIANTE ESCRITURA 1153 DEL 20-08-99 NOTARIA DE GIRON REGISTRADA EL 23-08-99.---DIVISION MATERIAL: SEGUN ESCRITURA 708 DE 20-12-04 NOTARIA UNICA DE LEBRIJA, REGISTRADA EL 28-12-04 AMAYA MUJOZ YAMILE HIZO DIVISION MATERIAL.---DIVISION MATERIAL, A: AMAYA MUJOZ YAMILE, SEGUN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 709 DE FECHA 20-12-2004 DE LA NOTARIA UNICA DE LEBRIJA. REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 12-01-2005.---RAMIREZ EFRAIN, ADQUIRIO POR COMPRA A COMPRA A RUEDA LUNA HELI, MEDIANTE ESCRITURA 1623 DEL 12-06-91 NOTARIA 5 DE BGA.---"RUEDA LUNA HELI" ADQUIRIO POR COMPRA A GOMEZ RUEDA ROSALBINA, MEDIANTE ESCRITURA N. 1521 DEL 18 DE ABRIL DE 1973, DE LA NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 08 DE MAYO DE 1973. GRAVAMEN: MEDIANTE ESCRITURA N. 1418 DEL 27 DE JULIO DE 1977 DE LA NOTARIA 4. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 10 DE AGOSTO DE 1977, RUEDA LUNA HELI CONSTITUYO HIPOTECA SOBRE UN LOTE DE 22 HECTAREAS, POR LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 600.000.00) MONEDA CORRIENTE A FAVOR DE CALA GARCIA MARCO ANTONIO, Y CANCELADA PARCIALMENTE EN CUANTO A UN LOTE DE 4 HS.8000 MTS.2. MEDIANTE ESCRITURA N. 3043 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1980 DE LA NOTARIA 4. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 20 DE ENERO DE 1981. Y LIBERADA EN CUANTO A LOS LOTES 1, 2 Y 3, MEDIANTE ESCRITURA N. 4322 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1982 DE LA NOTARIA 3. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 20 DE DICIEMBRE DE 1982. GRAVAMEN: MEDIANTE ESCRITURA N. 328 DEL 12 DE MARZO DE 1982 DE LA NOTARIA 5. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 17 MARZO DE 1982, RUEDA LUNA HELI CONSTITUYO HIPOTECA DE 2. GRADO SOBRE UN LOTE DE 22 HECTAREAS, POR LA CANTIDAD DE UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000.00) MONEDA CORRIENTE A FAVOR DE CALA GARCIA MARCO ANTONIO. Y LEBERADA EN CUANTO A UN LOTE, MEDIANTE ESCRITURA N. 4322 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1982 DE LA NOTARIA 3. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 1982. EMBARGO: MEDIANTE OFICIO N. 2136 DEL 11 DE OCTUBRE DE 1983, DEL JUZGADO 1. CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, REGISTRADO EL 18 DE OCTUBRE DE 1983. SE DECRETO EMBARGO PROCESO DE QUIEBRA A RUEDA LUNA HELI. CANCELADO MEDIANTE OFICIO N. 624 DEL 24 DE JUNIO DE 1991 DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO PROVISIONAL DE BUCARAMANGA, REGISTRADO EL 28 DE JUNIO DE 1991.-----

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) SIN DIRECCION .-.- LOTE NUMERO SEIS (6)

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

300 - 347968

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 03-12-1997 Radicación: 1997-300-6-67383

Doc: ESCRITURA 2078 DEL 24-10-1997 NOTARIA UNICA DE GIRON

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA DETERMINADA

VALOR ACTO: \$260,000,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220606561460133411 Nro Matrícula: 300-347974
Pagina 3 TURNO: 2022-300-1-118728

Impreso el 6 de Junio de 2022 a las 04:00:50 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ EFRAIN CC# 5552667 X

A: INDUSTRIAS PHILIPS DE COLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-12-1997 Radicación: 1997-300-6-67384

Doc: ESCRITURA 2313 DEL 27-11-1997 NOTARIA UNICA DE GIRON

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS ACLARACION ESCRITURA #2078 DE 24-10-97

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INDUSTRIAS PHILIPS DE COLOMBIA S.A.

A: RAMIREZ EFRAIN

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-07-2011 Radicación: 2011-300-6-32850

Doc: ESCRITURA 385 DEL 15-07-2011 NOTARIA UNICA DE LEBRIJA

ESPECIFICACION: OTRO: 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RAMIREZ ORTIZ OLGA YANET

X C.C.63.324.941

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 08-09-2011 Radicación: 2011-300-6-40894

Doc: ESCRITURA 500 DEL 01-09-2011 NOTARIA UNICA DE LEBRIJA

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ ORTIZ OLGA JANETH CC# 63324941

CC# 5552667 X

A: RAMIREZ EFRAIN

VALOR ACTO: \$2.000.000

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-10-2011 Radicación: 2011-300-6-45102

Doc: ESCRITURA 689 DEL 28-04-2011 NOTARIA VEINTISEIS DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$260.000.000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA DETERMINADA

ESCRITURA 2078 DEL 24/10/1997

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PHILIPS COLOMBIANA DE COMERCIALIZACION S.A. (ANTES INDUSTRIAS PHILIPS DE COLOMBIA, S.A.)

A: RAMIREZ EFRAIN

CC# 5552667

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-10-2011 Radicación: 2011-300-6-45102

Doc: ESCRITURA 689 DEL 28-04-2011 NOTARIA VEINTISEIS DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 2

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220606561460133411
Pagina 4 TURNO: 2022-300-1-118728

Nro Matricula: 300-347974

Impreso el 6 de Junio de 2022 a las 04:00:50 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES ACLARACION ESCRITURA N° 2313 DE 27-11-1997

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PHILIPS COLOMBIANA DE COMERCIALIZACION S.A. (ANTES INDUSTRIAS PHILIPS DE COLOMBIA, S.A.)

A: RAMIREZ EFRAIN

CC# 5552667

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-12-2011 Radicación: 2011-300-6-58399

Doc: ESCRITURA 737 DEL 23-12-2011 NOTARIA UNICA DE LEBRIJA

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ EFRAIN

A: ESTUPIÑAN GUZMAN MELISSA MARIA

A: ESTUPIÑAN GUZMAN ROBERT ANDERSON

A: ESTUPIÑAN GUZMAN SEBASTIAN CAMILO

CC# 5552667

CC# 1099369454 X

CC# 91525981 X

CC# 1098682938 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 10-05-2013 Radicación: 2013-300-6-18224

Doc: ESCRITURA 1943 DEL 09-05-2013 NOTARIA QUINTA DE BUCARAMANGA

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTUPIÑAN GUZMAN MELISSA MARIA

DE: ESTUPIÑAN GUZMAN ROBERT ANDERSON

DE: ESTUPIÑAN GUZMAN SEBASTIAN CAMILO

A: CONFINAUTOS LTDA.

CC# 1099369454 X

CC# 91525981 X

CC# 1098682938 X

NIT# 8040071331

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 25-04-2017 Radicación: 2017-300-6-16730

Doc: ESCRITURA 333 DEL 24-06-2014 NOTARIA UNICA DE LEBRIJA

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTUPIÑAN GUZMAN MELISSA MARIA

DE: ESTUPIÑAN GUZMAN ROBERT ANDERSON

DE: ESTUPIÑAN GUZMAN SEBASTIAN CAMILO

A: HERRERA ARENAS LEONARDO

A: HERRERA MORENO NIDIA MARIA

CC# 1099369454

CC# 91525981

CC# 1098682938

CC# 13927067 X

CC# 37747268 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 17-05-2017 Radicación: 2017-300-6-20082

Doc: OFICIO 3493 DEL 09-11-2016 JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LEBRIJA

VALOR ACTO: \$0

[illegible]



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220606561460133411 Nro Matricula: 300-347974
Pagina 6 TURNO: 2022-300-1-118728

Impreso el 6 de Junio de 2022 a las 04:00:50 PM
**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realttech

TURNO: 2022-300-1-118728

FECHA: 06-06-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ BORRAY

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

	BUCKLE UP! IT'S TIME TO GET BACK TO WORK!	
---	---	---

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS



73 103 106 Gaudin

0006601.60000000970739

2008-09-01

2008-09-01

[illegible]

Buscar Exportar

Buscar

07/08/2019

000000

Copyright © 2007 National

1. *What is the main purpose of the study?*
 2. *What are the research objectives?*

[illegible]

1000

[illegible]

— 2000 年 12 月 31 日 23 时 59 分

was the control.

Digitized by Google

$$d^2_{\text{H}} = 2.5 \times 10^4 \text{ pc}^2$$

429-437

00000000-9-8000000000

000-001-00000000-00

0
1
2
3
4
5
6
7
8
9

$$\text{Ca}^{2+} + \text{H}_2\text{O} \rightleftharpoons \text{CaOH}^+ + \text{H}^+$$
[illegible]

66	4
67	5
68	6

a. c.



LICENCIA DE DIVISION N° 001
0071- 2012

LICENCIA DE SUBDIVISION MATERIAL Y MOVIMIENTO DE TIERRA EN SUELO SUB-URBANO DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE LEBRIJA SDER,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la

Ley 388 de 1997 y su Decreto Reglamentario 1469 de 2010 y

CONSIDERANDO

Que el señor **SEBASTIAN CAMILO ESTUPIÑAN G. Y OTROS** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **1.098.682.938** expedida en Bucaramanga (S.S), ha solicitado la aprobación del proyecto **LICENCIA DE SUBDIVISION MATERIAL Y MOVIMIENTO DE TIERRA EN SUELO SUB-URBANO DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA**, en el predio ubicado en el **LOTE # 6 VEREDA EL CENTRO** del Municipio de Lebrija, con número predial **00-00-0008-1099-000**; y matrícula inmobiliaria **300-347974**.

Que de conformidad con el Decreto 1469 de 2010, anexo a la solicitud los siguientes documentos:

- Copia del Certificado de Tradición y Libertad correspondiente a la Matrícula Inmobiliaria No. **300-347974** de fecha 25 de Mayo de 2012.
- Copia del certificado de uso del suelo número **0192** de 23 de Mayo de 2012.
- Copia Pago impuesto R.C. No **0002025690** de fecha 15 de Mayo de 2012.
- Copia de la escritura de pública número **737** de Diciembre 23 de 2011, de la Notaría Unica del Circuito de Lebrija.
- Relación de vecinos colindantes.
- Fotocopia Licencia profesional del **ING. SAMUEL ALMEIDA TELLEZ** M.P. 68202-127370 Quien levanto la División a realizar.
- Original y copia de los planos, firmado por el **ING. SAMUEL ALMEIDA TELLEZ** M.P. 68202-127370 Responsable del proyecto y la información contenida en él: Planta general, cuadro de áreas, perfiles longitudinales, secciones transversales.

Téngase por cumplidos los requisitos exigidos por la ley 388 de Julio 18 de 1997 y su Decreto Reglamentario 1469 de Abril 30 de 2010, en lo que respecta a la documentación y los planos presentados por el señor **SEBASTIAN CAMILO ESTUPIÑAN G. Y OTROS** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **1.098.682.938** expedida en Bucaramanga (S.S)



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar LICENCIA DE SUBDIVISION MATERIAL Y MOVIMIENTO DE TIERRA EN SUELO SUB-URBANO DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA, en TRES (3) LOTES y aprobar los planos presentados por el señor **SEBASTIAN CAMILO ESTUPIÑAN G. Y OTROS** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **1.098.682.938**, expedida en Bucaramanga (S.S) al predio ubicado en el **LOTE # 6 VEREDA EL CENTRO** del Municipio de Lebrija, con número predial **00-00-0008-1099-000**; y matrícula inmobiliaria **300 -347974**, de acuerdo al proyecto descrito en los planos firmados por el **ING. SAMUEL ALMEIDA TELLEZ M.P.68202-127370**.

AREA DEL PREDIO: 4.102 M2

CUADRO DE AREA LOTES	
LOTE NUMERO	AREA(M2)
LOTE 1	1.367,33 M2
LOTE 2	1.367,33 M2
LOTE 3	1.367,34 M2
TOTAL AREA LOTES	4.102 M2

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de construcción de viviendas se debe tener en cuenta lo contemplado en el ARTÍCULO 136 del acuerdo 010 de Julio de 2011, por medio del cual se realizó la **REVISIÓN EXCEPCIONAL DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA**, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

ARTÍCULO TERCERO: Esta licencia tiene una vigencia improrrogable máxima de seis (06) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria. **(22 de Junio de 2012)**.

ARTÍCULO CUARTO: El titular de la licencia es responsable del cumplimiento de las obligaciones emanadas por las normas urbanísticas, y cualquier desarrollo que se adelante deberá contar con la respectiva licencia de construcción.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Licencia será notificada a su titular dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición y será publicada para que surta sus efectos legales.

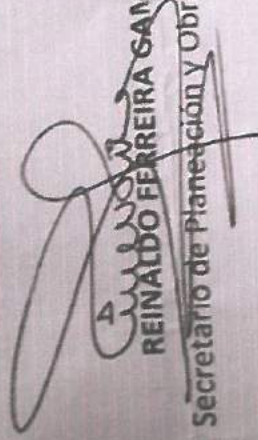
ARTÍCULO SEXTO: Contra el acto administrativo contenido en esta Licencia, proceden los recursos de reposición y apelación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, este último se interpondrá ante el Alcalde del Municipio de Lebrija S.S.



ARTÍCULO SEPTIMO: Dentro de los trabajos autorizados en esta licencia están los correspondientes al movimiento de tierra en un volumen de corte 6.014,55 m³ y volumen de terraplén 881,71 m³, según los planos anexos firmados por el **ING. Samuel Almeida Téllez con M.P. 68202-127370 STD.** Para los trabajos a realizarse se deben construir las obras que garanticen la estabilidad del terreno así como proteger los aislamientos con vías y drenajes.

ARTÍCULO OCTAVO: En cumplimiento de las normas ambientales establecidas para el caso de nuestro Municipio por la Corporación Autónoma para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (C.D.M.B) toda obra que se ejecute en este predio y que conlleve a afectaciones ambientales deberá llevar el visto bueno y/o aprobación de esta entidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dado en Lebríja S.S. A los Un (01) días del mes de Agosto de 2012.


REINALDO FERREIRA GAMBOA
Secretario de Planeación y Obras Públicas